

ACTA N°160: En la ciudad de Puerto Madryn, a los treinta y un días del mes de Octubre de 2018, siendo las 12.00 horas se hacen presente en la sede del Colegio Público de Abogados de esta ciudad los siguientes miembros del Directorio: Dres. Sergio Fassio, Ricardo Gabilondo, Laura Grandmontagne, Claudia Bocco, Patricio Castillo Meisen, Hipólito Giménez, Marisa Willatowski y Dr. Emilio Cacciavillani, en este acto se pone a consideración el orden del día dispuesto en la convocatoria:

1) Reciprocidad de trato con matriculados de Puerto Madryn, en el Colegio de Trelew: Se da inicio a la reunión con el tratamiento de este tema propuesto por el Dr. Cacciavillani, quien expone su preocupación por las diferencias que percibe desde el Colegio de Abogados de Trelew en cuanto al cobro de fotocopias, siendo incrementado su valor para los no matriculados en ese Colegio, destaca el buen trato dispensado desde este colegio para los matriculados de Trelew. Relacionado con esto aporta el Dr. Castillo Meisen que sería útil que el valor del bono ley sea unificado en todos los colegios. El Dr. Fassio se refiere a la firma del acta, que fuera suscripta por todos los representantes de los Colegios para que la actualización del valor del bono ley esté vinculado al valor del JUS, manifestando que la misma a la fecha se ha incumplido. Después de un intercambio de opiniones y buscando una reciprocidad en el trato los miembros presentes consideran pertinente plantearlo en la reunión de los representantes de todos los colegios de la provincia, como así también el cumplimiento del acta firmada con respecto al bono actualizable al valor del JUS.

2) Presentación de la Cámara de Apelaciones. Comunicación Procesal Oficina Judicial: Seguidamente el Dr. Fassio pone en conocimiento de los miembros del Directorio, en primer lugar la presentación efectuada de la Cámara de Apelaciones en los autos: "GOMEZ, Hugo Daniel c/ Club social y Deportivo Madryn s/ Daños y Perjuicios" (Expte. 7/2018), que después de un intercambio de opiniones se define dar cumplimiento con el art. 33, inc. g) de la Ley de Colegiación, elevando dichas actuaciones al Cuerpo Disciplinario. En segundo lugar la comunicación procesal N° 7981/2018 librada en los autos: "AGUAYO, Raul Alejandro s/ Incidente de Ejecución N°1075" presentada por la Oficina Judicial, con intervención del Dr. Horacio Yangüela

respecto a la actuación como Abogado Defensor el Dr. Carmona en los autos mencionados, que después de un intercambio de opiniones se resolvió pedir a la oficina judicial aclare respecto al nombre del Letrado, puesto que solo se hace mención al apellido, con lo cual no es posible determinar si el mismo es un matriculado de este Colegio.

3) Convenio de Cooperación con la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Procesal Penal: El Dr. Fassio da a conocer el convenio presentado por la Dra. Patricia Reyes, de la lectura del mismo surgen algunos interrogantes, incluso respecto a los alcances de

l mismo, por lo que se resuelve pedir una reunión con la señora Juez para dilucidar todas las inquietudes.

4) Fijación de Medidas para el uso de las instalaciones del Colegio: A fin de dar tratamiento a este tema que fuera planteado en reuniones anteriores, se considera conveniente reglamentar su uso lo antes posible, por ello toma la palabra la Dra. Grandmontagne e informa que pasó el borrador para recibir las observaciones y/o ampliaciones al texto. Refiere que no está de acuerdo con un reglamento, sino un especie de convenio con lineamientos generales, que el uso debiera estar dirigida a capacitaciones, que no sea puesto a disposición de cualquiera, considera que es necesario ser medidos en este aspecto, restringiendo su uso, debido al costo y esfuerzo que demandó su construcción, debiendo ser prudentes frente a futuros deterioros, averías, roturas, enfatizando el cuidado que se le debe dar a las instalaciones. A esto mociona el Dr. Castillo Meisen que se puede fijar unas pautas generales como Directorio, determinando a quiénes se va a prestar con las respectivas restricciones de uso y el costo. Por su parte el Dr. Giménez señala que comparte las ideas de la Dra. Grandmontagne, y ante cada pedido se deberá tomar una decisión expresa, como también comparte las opiniones del Dr. Castillo Meisen, a quien, a su entender, ha acreditado suficientemente criterio para proyectar un convenio básico, con lineamientos generales, proponiéndolo para tal cometido, quien acepta realizar un borrador que circularizará al resto de la Comisión.

5) Propuesta sobre proyecto de reforma del Código de procedimiento Civil y

Comercial: Informa el Dr. Fassio, que este punto fue incorporado a petición del Dr. Giménez, motivo por el cual le cede la palabra, quien pasa a dar lectura a un informe, donde señala que motiva su presentación la proximidad de las fechas de reunión con las autoridades de los restantes Colegios de Abogados de la Provincia, y con los integrantes del Superior Tribunal de Justicia para el tratamiento del proyecto de reformas al Código de Procedimiento Civil y Comercial. Resalta la inquietud del Dr. Gabilondo quien señala el déficit que la iniciativa de la reforma padece, en el sentido que la misma no ha sido precedida de un estudio que determine su necesidad y establezca los puntos que deban ser materia de análisis y eventual modificación. Entiende que este fundamento debe ser la postura del Colegio, determinante en gran medida de la falta de respuesta ante la consulta al resto de los abogados de la matrícula. Piensa que no deben quedarse simplemente con la denuncia de la omisión de la metodología, por cuanto de tal manera se correría el riesgo de ser interpretado como que no existen críticas que formular a la normativa procesal vigente. Refiere, además que teniendo en cuenta las opiniones de miembros del Directorio, como asimismo la circunstancia de haber decidido la institución presentarse como *amicus curiae* en la causa caratulada “CARRANZA LATRUBESSE, Gustavo s/ Acción Inconstitucionalidad Acuerdo Plenario N° 3821/09 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut y Artículo 269 del C.P.C.C. del Chubut (Ley XIII-N°5)” (Expte. 24327 – Año 2016), presentada con fecha 25 de Agosto de 2016, viene a someter a consideración del Directorio se retome la línea ya adoptada de impugnación a las normas procesales cuya inconstitucionalidad tramitan por ante el Superior Tribunal de Justicia en la causa ya individualizada, y se avance en el análisis del Proyecto de Reforma al Código Procesal Civil y Comercial que propicia el Dr. Gustavo Carranza Latrubesse, proponiendo que sea objeto de tratamiento en la próxima reunión de los Colegios de la Provincia. Conforme esta presentación los miembros del Directorio, prestan su conformidad para que este tema sea propuesto como un punto del orden del día para dar tratamiento en el encuentro de los Colegios.

6) Reunión Colegios de Abogados de la Provincia. Temario: El señor

Presidente da inicio al tratamiento de este tema confirmando la fecha de reunión de los representantes de todos los Colegios de la provincia, fijada para el 08 del corriente mes, se reunirán a partir de las 16.00 horas. Invita a los asistentes a proponer temas para ser tratados en dicha reunión. Continúa informando que el resto de los colegios mandará prontamente otros temas que consideren oportuno incluir en el orden del día. Tras la consulta si existen otros temas que se tengan que incluir, el Dr. Gabilondo propone como tema la postulación y elección de los integrantes del Superior Tribunal de Justicia. Por su lado el Dr. Castillo Meisen comenta que en otras oportunidades se ha aprovechado para interactuar en temas del Consultorio Jurídico Gratuito para intercambiar experiencias, que se podría convocar a la Coordinadora del Consultorio, Dra. Adriana Ayala para que asista. En conclusión el Dr. Fassio enumera entre los temas propuestos por el Colegio, los siguientes: Reforma Procesal; Modificaciones al Régimen de Tasa de Justicia; Implementación del Régimen de Subrogancias; Adhesión Provincial a la modificación de la LRT; Postulaciones al cargo de Ministro del STJCh; Reciprocidad de Trato entre los Colegios Provinciales; Unificación del Valor del Bono de Ley; Consultorio Jurídico Gratuito. Intercambio de experiencias; Funcionamiento de los Organismos Públicos: IGJ. Dirección de Catastro Provincial; Registro de la Propiedad Inmueble; Tribunal de Disciplina. Comunicación de antecedentes entre Colegios. Efectos en la matrícula Federal.

7) Funcionamiento deficiente de la Inspección General de Justicia: En atención a este tema toma la palabra el Dr. Gabilondo poniendo a disposición la nota que redactara a fin de ser presentada ante el Gobernador de la provincia, para lo cual pasa a dar lectura el Señor Presidente, donde se pone de manifiesto la preocupación de los matriculados del Colegio, vinculada con el funcionamiento de la Inspección General de Justicia de la provincia, con motivo que el citado Organismo desde hace varios meses no funciona como es debido en virtud de las medidas de fuerza que se encuentra llevando a cabo el personal que se desempeña en dicha repartición, repercutiendo de manera muy negativa en el desarrollo de la actividad económica de la provincia, debido a que dicho organismo es el

órgano de contralor de las sociedades comerciales que tienen sede en la provincia del Chubut, como así también tiene efectos negativos en el funcionamiento de otras organizaciones de la sociedad civil de singular importancia, como es el caso de las asociaciones y fundaciones. Viéndose la actividad económica privada afectada por el deficiente funcionamiento del organismo de fundamental importancia para el desarrollo de las actividades empresariales, lo que afecta a la seguridad jurídica y la previsibilidad necesaria para la continuidad y/o el inicio de las inversiones en la Provincia. Puntualmente en el caso de los abogados, nos afecta no sólo por el hecho de los trámites que debemos llevar a cabo vinculados con la constitución de sociedades, asociaciones y/o fundaciones, como en los relacionados con todos los tramites concernientes al funcionamiento de dichos entes (aumentos de capital, cesiones de cuotas y/o acciones; prorrogas de vigencias, inscripción de órganos de gobierno, etc). Así también tiene influencia en los requerimientos judiciales que se puedan llegar a formular vinculados con sociedades y/o entidades civiles. Sigue señalando que el conflicto laboral no tiene una trascendencia mediática significativa y tal vez por ello no se encuentre en la agenda de los temas urgentes de la gestión de gobierno; sin embargo, las consecuencias que podemos advertir los operadores jurídicos respecto del indebido funcionamiento de un órgano de control tan importante, nos obligan a exhortar al Sr. Gobernador a que se arbitren los medios para solucionar el conflicto y que la Inspección General de Justicia funcione con la normalidad que se requiere. Bajo estos términos se enviara la nota al gobernador, prestando su conformidad todos los miembros del Directorio.

8) Modificación en la matrícula: Pedido de suspensión del Dr. Patricio Cosentino: El Dr. Fassio, pone a consideración el pedido de suspensión del Dr. Cosentino, quien fundamenta su petición el haber sido designado como funcionario judicial en el Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Trelew, acompaña Resolución de Superintendencia Administrativa N° 9166/18 S.L. Encontrándose incurso en las incompatibilidades del Art. 3 de la Ley de Colegiación Número XIII N°11 y no registrando deuda en concepto de cuotas, es aprobada la suspensión de la matrícula correspondiente al Dr. Patricio Cosentino por unanimidad.

9) En otros temas el Dr. Giménez propone tratar un tema sobre la convocatoria a integrar la Red Federal Patrocinio Gratuito, por ello toma la palabra para dar a conocer, en primer lugar, una comunicación del Dr. Homotiuk, quien consulta sobre el limitante planteado en las convocatorias efectuadas, que fuera direccionada solo a abogados noveles. Asimismo y conforme el acuerdo firmado, pregunta si el mismo permitiría actuar ante reclamos relacionados con juicios laborales y/o de familia. Conforme este planteo se abrió un debate con respecto a los requisitos señalados para integrar la red federal, entre otras opiniones. El Dr. Gabilondo manifiesta que si se sigue la pauta que establece el convenio, la resolución suscripta por el Directorio, hay fundamento normativo para sostener la postura del Colegio y contestar en consecuencia al colega. Continúa el Dr. Giménez, en segundo lugar, con la presentación de la Dra. Grosso, quien manifiesta no ser novel abogada, sin embargo solicita a la comisión ser tenida en cuenta para la convocatoria e integrar la Red Federal de Patrocinio Gratuito. Ante esta petición el Dr. Giménez señala que se justifica que se analice con algún detenimiento, para ratificar o eventualmente modificar la posición. La Dra. Grandmontagne señala que es una sugerencia del Ministerio de Justicia y fue tomado como un beneficio para los noveles. Al Dr. Giménez le parece importante la sugerencia del Ministerio de Justicia porque no se está inventando el requisito, se tiene una muy buena fundamentación para responder. Agrega además, que si se decidiera realizar una apertura se podría enriquecer el servicio. Por su lado el Dr. Castillo Meisen, señala que en la actualidad se adoptó una disposición, pero en un futuro se podría empezar a considerar un cambio. El Dr. Gabilondo manifiesta que es una cuestión de mérito, oportunidad y conveniencia, si el Colegio en su momento se circunscribió a los noveles fue por normativa, se siguió una pauta que establece un convenio. Sigue diciendo que lo que está pidiendo es una excepción, petición que no es considerada por los presentes como válida para esta oportunidad, ya que la convocatoria cuyo plazo finaliza para presentarse en el día de la fecha, fue con requisitos ya previstos. El Dr. Fassio consulta por la apertura a todos los matriculados, si con la próxima convocatoria se reconsiderará abrir a todos. A este planteo se concuerda unánimemente hacer un próximo llamado para que se inscriban todos los

matriculados que reúnan los requisitos necesarios. En conclusión se les contestará a los Letrados con los fundamentos de la normativa y la decisión del Directorio.

Habiendo finalizado los temas propuesta para dar tratamiento en la presente reunión se da por terminada la misma, siendo las 13.45 horas.

Dra. Laura GRANDMONTAGNE    Dr. Ricardo GABILONDO    Dr. Sergio FASSIO

Dra. Claudia BOCCO    Dr. Hipólito GIMENEZ    Dr. Patricio CASTILLO MEISEN

Dra. Marisa WILLATOWSKI    Dr. Emilio CACCIAVILLANI